

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Abril veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. *808*

RAD: 2021-00120-00

Por hacerse dentro del término concedido para ello, téngase en cuenta el pronunciamiento efectuado por el doctor Juan Camilo Pineda Ricardo en su condición de Curador Ad-litem del demandado ALBEIRO DE JESUS CANO ARTEAGA.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO